



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-75466862-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2024-57834574- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1770-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-57833461-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **734/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.18 11:30:21 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.18 11:30:22 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 2024, comparecen, por la parte sindical, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS (A.P.D.F.A.)** el señor Osvaldo ETCHEGARAY en su carácter de Secretario General Adjunto; en adelante EL SINDICATO; y por la otra parte, en representación de **FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA** el Sr. Manuel N. CORVALAN en carácter de apoderado y miembro paritario, en adelante LA EMPRESA.

LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, en el marco de la apertura de las negociaciones paritarias **2024-2025** y tomando en consideración el aumento en los niveles del costo de vida se juntan para plasmar dichos montos en los haberes de las y los trabajadores ferroviarios. En tal sentido, y tomando como referencia el índice de precios al consumidor (IPC) del mes de abril 2024, han llegado a un acuerdo salarial parcial para el conjunto de trabajadores ferroviarios, consistente en:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incorporar un **2% (DOS POR CIENTO)** sobre la grilla salarial del mes de marzo de 2024, a partir del mes de abril de 2024, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha, a cobrar durante el mes de junio 2024.

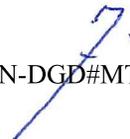
CLÁUSULA SEGUNDA: Asimismo, LAS PARTES acuerdan incorporar un **7% (SIETE POR CIENTO)** sobre la grilla salarial del mes de abril de 2024, a partir del mes de mayo de 2024, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha, a percibir durante el mes de junio 2024.

CLÁUSULA CUARTA: Las PARTES acuerdan retomar las negociaciones una vez conocido el IPC de MAYO 2024.

CLAUSULA QUINTA: Con relación a la oportunidad de pago de las condiciones establecidas en el presente, LA EMPRESA manifiesta que para el cumplimiento de lo aquí acordado resulta necesaria la aprobación de la redeterminación de la cuenta de explotación al mes de abril de 2024, en trámite bajo el expediente 2024-47393343-APN-DGDA#MEC. Asimismo, realizará la presentación correspondiente ante la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN



RE-2024-57833461-APN-DGD#MT



para que ésta efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación.

CLAUSULA SEXTA: En los ANEXOS I y II que se adjuntan y son parte integrante de este acuerdo, se agregan las grillas salariales resultantes de lo acordado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente. Ante cualquier discrepancia entre lo estipulado en dichas cláusulas y los importes consignados en las grillas, prevalecerán a todos los fines y efectos en los montos consignados en los ANEXOS.

CLAUSULA SEPTIMA: Acto seguido, la empresa manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que se comprometen a presentar este acuerdo ante la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, solicitando su pronta homologación.

Se da por finalizada la reunión, firmando los presentes de conformidad, cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, previa lectura y ratificación.



APDFA - FERROVIAS S.A.C.

Desde el 1° de Abril 2024

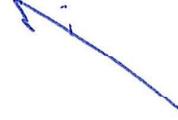
Categoría	Básico	Resp. Jerárquica 20%	Dedicación Funcional 10%	Adicional Convenio (6% Básico)	Viáticos	Conformado
JEFE DIVISION 1RA	1.274.624	254.925	127.462	76.477	177.430	1.910.919
JEFE DIVISION 2DA	1.220.492	244.098	122.049	73.230	177.430	1.837.299
JEFE SECCION 1RA	1.166.299	233.260	116.630	69.978	177.430	1.763.597
JEFE SECCION 2DA	991.205	198.241	99.121	59.472	177.430	1.525.469

ADICIONALES: **Antigüedad:** 1.5% Sueldo Básico por año (REMUNERATIVO)

Valor diario viático: \$ 8065 por día efectivamente trabajado de carácter No Remunerativo.

Suplemento remunerativo por licencias: Durante los períodos de licencia por vacaciones, enfermedad, accidentes y demás licencias especiales con goce de haberes, la empresa abonará un suplemento remuneratorio de \$ 8065 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de dichas licencias.

Título Terciario: \$ 130.820
Título Universitario: \$ 163.532



APDFA - FERROVIAS S.A.C.

Desde el 1° de Mayo 2024

Categoría	Básico	Resp. Jerárquica 20%	Dedicación Funcional 10%	Adicional Convenio (6% Básico)	Viáticos	Conformado
JEFE DIVISION 1RA	1.363.848	272.770	136.385	81.831	189.860	2.044.693
JEFE DIVISION 2DA	1.305.926	261.185	130.593	78.356	189.860	1.965.919
JEFE SECCION 1RA	1.247.940	249.588	124.794	74.876	189.860	1.887.058
JEFE SECCION 2DA	1.060.589	212.118	106.059	63.635	189.860	1.632.261

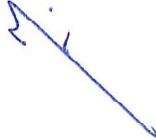
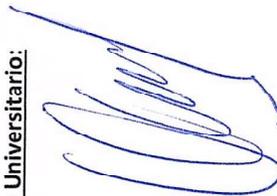
ADICIONALES: **Antigüedad:** 1.5% Sueldo Básico por año (REMUNERATIVO)

Valor diario viático: \$ 8630 por día efectivamente trabajado de carácter No Remunerativo.

Suplemento remunerativo por licencias: Durante los periodos de licencia por vacaciones, enfermedad, accidentes y demás licencias especiales con goce de haberes, la empresa abonará un suplemento remuneratorio de \$ 8630 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de dichas licencias.

Título Terciario: \$ 139.977

Título Universitario: \$ 174.979



RE-2024-57833461-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-57833461-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 3 de Junio de 2024

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.03 11:35:33 -03:00

GUILLERMO SERGIO DANIEL DI MARINO - 20277684234
en representación de
FERROVIAS S A - 30663526770

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.03 11:35:33 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1770-24 Acu 734-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.